

MENDOZA, **28 JUL 2026****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 18559/2026, en las que el Comité Académico de la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental”, propone el Jurado encargado de evaluar el trabajo de Tesis del Esp. Ing. Agr. Mario Eduardo MARTÍNEZ ESPECHE;

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta se realiza teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes Ordenanza N° 49/2003-CS, Ordenanza N° 33/2012-R, Resolución N° 69/2008-CD y Resolución Ministerial 2600/2023; y con el objeto de que dicho profesional defienda el trabajo de Tesis presentado, a efectos de obtener el grado de “Magíster en Ingeniería Ambiental”.

Que por Resol. N° 267/19-CD se designó a la Especialista Geóloga Olga Neli ZÓTTOLA, con el criterio de Mérito Equivalente, como miembro del Cuerpo Docente de la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental”.

Lo informado por la Dirección General de Posgrados y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 30 de junio de 2026.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a los siguientes profesionales, para que integren el Jurado encargado de evaluar el Trabajo de Tesis “Diagnóstico de vulnerabilidad a la contaminación de la capa freática por uso de Agroquímicos en la cuenca de El Morro (San Luis, Argentina)” presentado por el Esp. Ing. Agr. Mario Eduardo MARTÍNEZ ESPECHE (DNI 34.428.242), para obtener su título de “Magíster en Ingeniería Ambiental”, cuya Directora de Tesis es la Dra. Ing. Agr. Marisa Mariela GARBERO y Co Director el MSc. Ing. Agr. Alejandro Antonio DROVANDI:

TITULARES:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| . Dra. Lana Nerina BELÉN | (UNCuyo) |
| . Dra. Virginia Carolina APARICIO | (Externo) |
| . Esp. Geóloga Olga Neli ZÓTTOLA | (UNCuyo – Mérito Equivalente) |

SUPLENTE:

- | | |
|--------------------------------------|----------|
| . Esp. Ing. Luis Fabián LÓPEZ BLANCO | (UNCuyo) |
| . Esp. Lic. José Alberto CANTERO | (UNCuyo) |

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 224/2026